EXPTE. D- 3467 /26-27

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA:

Su beneplácito y adhesión al Proyecto de Ley 3913-D-2026 presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de autoría del Diputado Nacional Pablo Juliano, conocido en el debate público como **"Ley Segovia"** que lleva como título: **"IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LA ACCIÓN PENAL Y DE LA PENA EN LOS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD Y SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN POR REBELDÍA"**, y modifica los artículos 62, 65 y 67 del Código Penal de la Nación.

Asimismo, verían con agrado que el Honorable Congreso de la Nación otorgue un pronto tratamiento y aprobación a la mencionada iniciativa legislativa, entendiendo que resulta una herramienta indispensable para garantizar el efectivo acceso a la justicia de las víctimas y poner fin a la impunidad derivada de la evasión judicial.

DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidente de Bloque
U.C.R. / Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires

PRISCILA MINNAARD
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley nacional consagra la imprescriptibilidad de las acciones y de las penas en delitos de abuso sexual infantil. En segundo lugar, introduce la suspensión del curso de la prescripción desde el momento en que se dicta la rebeldía y orden de captura de una persona imputada. Ambas medidas reconocen el "derecho al tiempo" de las víctimas y evitan que la fuga se convierta en una estrategia procesal eficaz para extinguir la acción penal.

Esta iniciativa representa un salto cualitativo e histórico respecto de la legislación vigente. En el año 2011, el Congreso de la Nación dio un paso fundamental con la sanción de la Ley N.º 26.705 —conocida como "Ley Piazza"—, la cual postergó el inicio del cómputo de la prescripción hasta la mayoría de edad de la víctima. Sin embargo, la experiencia demostró que estirar los plazos es insuficiente si el reloj judicial se activa con la denuncia y la causa puede prescribir igual por demoras en la investigación o por la clandestinidad del imputado. El proyecto que se acompaña, impulsado por la ciudadanía bajo el nombre de "Ley Segovia" —en reconocimiento a la incansable lucha de Yamila Segovia y las organizaciones civiles—, clausura definitivamente esos resquicios legales: elimina por completo el vencimiento de los delitos de abuso infantil y congela de inmediato el reloj judicial ante la rebeldía del procesado.

Sin embargo, el acompañamiento de esta Casa Legislativa a dicha reforma no puede desvincularse de un debate profundo y urgente sobre las prioridades de la política criminal en nuestro país. Asistimos hoy a un escenario político y social donde los esfuerzos institucionales parecen concentrarse con llamativa rapidez en agendas

punitivas dirigidas hacia los eslabones más vulnerables, como lo es la reciente aprobación de la baja de la edad de imputabilidad penal juvenil a los 14 años.

Existe una flagrante contradicción institucional cuando el Estado demuestra una enorme voracidad legislativa para criminalizar, perseguir y encarcelar a los adolescentes a edades cada vez más tempranas, mientras en paralelo mantiene un régimen penal que desprotege a las infancias víctimas de violencia sexual. Resulta éticamente insostenible que el sistema judicial penal sea ágil para encerrar a los menores de edad, pero lento e ineficaz para garantizar que quienes destruyen la integridad de esos mismos niños rindan cuentas ante la justicia.

Esta disociación de prioridades deja en evidencia que hoy parece más fácil instrumentalizar el encarcelamiento que estructurar políticas reales de protección y cuidado. La prescripción por el paso del tiempo o el beneficio jurídico derivado de una fuga prolongada son formas de desamparo estatal. El abandono de las víctimas de abuso sexual infantil, obligadas a cargar con el silencio y el trauma bajo la amenaza de que el reloj de la justicia venza, expone la desidia de un sistema que prefiere la selectividad penal antes que la reparación efectiva.

La Provincia de Buenos Aires, el distrito más poblado y complejo de la nación, debe sentar una postura clara. No podemos convalidar una política criminal sesgada, que se enfoca en endurecer el castigo sobre la juventud marginada pero permite la impunidad de los delitos más atroces contra la niñez por omisiones legislativas. Manifestar que esta Legislatura *vería con agrado* la urgente aprobación de esta norma es exigir un principio de coherencia elemental: el Estado debe usar su fuerza para proteger a los niños, no solo para encarcelarlos.

EXPTE. D- 3467 /26-27

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras y señores Diputados que acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.

DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidente de Bloque
U.C.R. - Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires

PRISCILA MINNAARD
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.